

---

# Editorial

---

## EL TRABAJO DIARIO DETERMINA EL PRESTIGIO DE UNA SOCIEDAD CIENTÍFICA

1

Tal como ya sabrán, la gran mayoría de socios y lectores de nuestra revista Enfermería Intensiva, durante el pasado congreso que la Sociedad Española de Enfermería Intensiva y Unidades Coronarias (SEEIUC) celebró en Salamanca, tomé el relevo a M.<sup>a</sup> Jesús Tomey Soria<sup>1</sup> como presidenta de dicha sociedad, de tal manera que, desde el pasado mes de junio de 2003, tengo el honor de representar a una de las sociedades científicas de enfermería con más prestigio.

Prestigio avalado, por una parte, gracias a nuestra revista Enfermería Intensiva que, desde su primer número publicado en 1988<sup>2</sup>, ha continuado año tras año publicando los mejores artículos de investigación relacionados con nuestra profesión y, por otra parte, por la organización de los congresos nacionales de la SEEIUC, donde cada año los profesionales de enfermería que atienden y cuidan al paciente crítico y/o de alto riesgo, ponen al día sus conocimientos, y demuestran su continuo progreso en los campos práctico y científico.

Nuestra Sociedad ha llegado a un punto en el que no puede vivir ni progresar basándose únicamente en el prestigio, por tanto la Junta Directiva y el Comité Científico que la representan deben continuar trabajando y abriendo nuevos campos que ubiquen a la SEEIUC en el momento actual. En esta línea, me gustaría recordar la absoluta necesidad de mantener y mejorar las relaciones institucionales de la SEEIUC con otros organismos, así como la necesidad de ofrecer una comunicación adecuada que permita establecer una relación eficaz entre todos los implicados en el campo de la atención al paciente crítico.

En este punto, creo interesante comunicar la confirmación recibida por parte de la Agencia para la Acreditación de la Formación Continuada del Ministerio de Sanidad y Consumo, con respecto a la acreditación de la formación continuada de la revista Enfermería Intensiva para el año 2004. Se han otorgado 2,5 créditos; y aprovecho este editorial para animar a todos los socios a participar en dicha formación, cumplimentando los cuestionarios y siguiendo las normas de presentación de éstos. Cabe recordar que ésta es una buena opción para obtener créditos. Créditos útiles, tanto para enriquecer nuestro currículum, como para actualizar nuestros conocimientos.

Por otra parte, y siguiendo con el tema de las relaciones institucionales, no debemos olvidar la estrecha relación que la SEEIUC tiene con la Sociedad Española de Medicina Intensiva Crítica y Unidades Coronarias (SEMICYUC). En estos momentos, no sólo compartimos el Congreso Nacional sino que también estamos trabajando conjuntamente en un proyecto de elaboración de índices de calidad para medicina y enfermería.

No hay que olvidar tampoco, nuestra relación con la enfermería europea a través de la participación activa de la SEEIUC en la European Federation of Critical Care Nursing Associations (EfCCNa). Seguir manteniendo y fortaleciendo esta relación proporcionará a la SEEIUC la posibilidad de estar informada e integrada en todos los proyectos que se inicien en la Unión Europea.

Podemos confirmar a todos los socios que para el 2004 la SEEIUC estará integrada en la Federación Española de Sociedades Científicas de Especialistas de Enfermería (FESCE). La intención es trabajar, todas las sociedades en conjunto, para fundamentar y desarrollar las diferentes especialidades y sus competencias.

Pero siempre que se habla de las especialidades de enfermería, hay alguna novedad que, hasta el momento, no ha llegado a materializarse. Y digo «hasta el momento», en

referencia a los términos previstos en los artículos 19, 20, 22, 23 y 24 del capítulo III del título II de la Ley 44/2003<sup>3</sup> de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, por el sistema de residencia en Unidades Docentes acreditadas para la formación especializada. En el anexo a dicho Real Decreto se incluye el Catálogo de Especialidades de Enfermería. Nuestra especialidad quedaría definida como enfermería clínica avanzada con el perfil en cuidados críticos. En virtud de esta Ley, hay en marcha un Proyecto de Real Decreto por el que, en líneas generales, se regulan estos asuntos en los siguientes artículos:

- Artículo 1. Título de Enfermero Especialista.
- Artículo 2. Especialidades de Enfermería.
- Artículo 3. Formación del Enfermero Especialista.
- Artículo 4. Acceso a la formación en Especialidades de Enfermería.
- Artículo 5. Oferta de plazas.
- Artículo 6. Acreditación de Unidades Docentes.
- Artículo 7. Programas de Formación.
- Artículo 8. Áreas de Capacitación Específica.

Artículo 9. Comisiones Nacionales de Especialidad. La SEEIUC estará, por tanto, presente en forma de dos vocalías en la comisión que compete a nuestra especialidad.

Artículo 10. Comisión Delegada de Enfermería del Consejo Nacional de Especialidades en Ciencias de la Salud.

Cambiando de tema, y retrocediendo a un párrafo anterior, donde he nombrado la necesidad de establecer y mantener un sistema de comunicación activa, cabe hacer una mención especial al desarrollo alcanzado por la *web* de la SEEIUC (<http://www.seeiuc.com>) desde junio de 2003. Actualmente, sus estadísticas arrojan unos resultados de unas 5.000 entradas mensuales y, a pesar de ser una *web* muy joven y con varios apartados pendientes de confeccionar, me enorgullece comunicaros desde este editorial que el sitio *web* de la SEEIUC se ha incluido ya en Med411 (<http://www.med411.com>), y ha sido premiado por dicha base de datos (<http://www.med411.com/award.shtml>) e incluido en el índice temático Healthlinks (<http://www.healthlinks.net>).

Para finalizar, sólo quiero recordar que la revista Enfermería Intensiva desea ser una revista abierta, donde tengan cabida no sólo artículos originales sino también artículos de revisión crítica sobre temas científicos, cartas al director, recensiones críticas de libros relacionados con la especialidad y artículos especiales; capaces todos ellos de enriquecer su ya demostrada calidad. No está de más puntualizar que la SEEIUC no pertenece a la Junta Directiva ni al Comité Científico, ambos solamente representan a los socios, a los que pido su apoyo para llevar a buen término los objetivos iniciados, así como animar y solicitar la asociación a todos los enfermeros/as que en estos momentos están trabajando en las múltiples unidades de cuidados intensivos existentes en todo el territorio nacional, ya que la fuerza de una sociedad está claramente determinada por el número de asociados que la componen.

**M.<sup>a</sup> Desamparados Bernat Adell**  
*Presidenta SEEIUC.*

## BIBLIOGRAFÍA

1. Tomey MJ. La SEEIUC y sus cambios en mis años de presidenta. *Enferm Intensiva* 2003;14:41-2.
2. Asiaín MC. Enfermería Intensiva. Revista científica con futuro. *Enferm Intensiva* 2001;12:1-2.
3. BOE núm. 280. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.